APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA.

DECRETO Nº (S) 0694.-

CHILLÁN VIEJO, 08 de abril de 2011.-

VISTOS:

a) Memorándum Nº 131 de fecha 06.04.2011, de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con Vº Bº de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde autoriza la realización de trabajos extraordinarios a Funcionarios del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente

D E C R E T O:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a los funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indican, el día sábado 09 de abril de 2011, en jornada de 08:30 a 17.00 horas el Sr. Reinaldo Escamilla, C.I. Nº 8.473.683-K, Auxiliar y de 19:00 a 20:00 horas el Sr. Marco Jiménez Dueñas, C.I. Nº 15.878.469-6, Administrativo del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, con la finalidad de que realicen labores de vigilancia de trabajos de cierre de la Unidad SOME e instalación de Equipos computacionales una vez terminados los trabajos antes señalados.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta Nº **21.02.004.005** y **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGGB/MBR/CSN/lec
Distribución: Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.